



compras

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, doce de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Director del Instituto Electoral, en Requisición POE No. IFCCPE-16-01-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22,500) EJEMPLARES DEL ABC DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS (LEPP), ARTÍCULOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2,019.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 83-2019, de fecha 26 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **ADQUISICIÓN DE VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22,500) EJEMPLARES DEL ABC DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS (LEPP), ARTÍCULOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2,019;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y el formulario de oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CIENTO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (113-2019), de fecha 4 de abril del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: 1) SERVIPRENSA, S.A.; 2) OHIO PRINT AND PAPER, S.A.; 3) EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.; 4) EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA; 5) SOLUCIONES IMPRESAS, S.A.; **SEGUNDO:** Dio por cerrada la recepción de ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer el monto de las ofertas presentadas, siendo las siguientes: 1) SERVIPRENSA, S.A., precio unitario Q2.95, precio total Q66,375.00; 2) OHIO PRINT AND PAPER, S.A., precio unitario Q2.85, precio total Q64,125.00; 3) EDICIONES DON QUIJOTE, S.A., precio unitario Q1.25, precio total Q28,125.00; 4) EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, NO APLICA; y 5) SOLUCIONES IMPRESAS, S.A., precio unitario Q2.20, precio total Q49,500.00. -----

CONSIDERANDO: Que la literal a) del artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, reformado por el Acuerdo 195-2019, de fechas 23 de enero y 9 de abril del año en curso, respectivamente, del



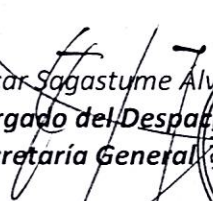
Tribunal Supremo Electoral

Tribunal Supremo Electoral, aprueba el procedimiento de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa –por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"; Asimismo, dicho cuerpo legal preceptúa: "Si en la presentación de ofertas, alguna no supera el monto de Q90,000.00, la Sección de Compras y Contrataciones, realizará las gestiones para utilizar el procedimiento de acuerdo al monto que corresponde..."; en consecuencia, esta Presidencia se inhibe de seguir conociendo las presentes actuaciones y considera que de conformidad a la normativa legal pertinente, las mismas deben ser trasladadas a la Sección de Compras y Contrataciones y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE: I)** Inhibirse de seguir conociendo de las presentes actuaciones relacionadas a la **ADQUISICIÓN DE VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22,500) EJEMPLARES DEL ABC DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS (LEPP), ARTÍCULOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) EL DÍA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2,019** y que las mismas sean trasladadas a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, a efecto realice las gestiones para utilizar el procedimiento de acuerdo a los montos correspondientes; **II)** Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Oscar Sagastume Alvarado
Encargado del Despacho
Secretaría General



ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
17 ABR 2019
HORA: 4:45 FIRMA: 